

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

758.- Habiéndose intentado notificar la Resolución del Viceconsejero relativa a cobro por vía de apremio de la multa coercitiva impuesta a D. Mohamed Yassir, propietario del inmueble sito en la calle Capitán Viñals nº 12 1º Centro, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 15-03-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. MOHAMED YASSIR con DNI: X-2.204.063-L, y domicilio en EXPLORADOR BADIA Nº 1-1º CENTRO, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 €, impuesta por resolución nº 2523 de fecha 22-12-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en CAPITÁN VIÑALS Nº 12-10 CENTRO, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 03-02-06, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 7 de abril de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

759.- Siendo desconocido el paradero de D. JOSÉ CAMPOS GUARDIA, inquilino del inmueble declarado en Ruina Inminente sito en C/. GRAL. PINTO S/Nº 31-33-35/ ANTONIO DIEZ MARTIN S/N / GRAL. POLA VIEJA Nº 4-6-8, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 22-02-06 registrado al núm. 367, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Vista propuesta de la Viceconsejería de Fomento, Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 771985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia.

RESUELVE:

1º.- Declarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble sito en Gral. Pintos nº 31-33- 35/ Antonio Diez Martín S/N/ Gral. Polavieja nº 4-6-8, propiedad de FUNDACION JUAN CASTELLO REQUENA (CIF: G-92639541) Y HEREDEROS DE D.ª TERESA REQUENA CAÑONES C.B. (CIF: G- 78845761), administrado por D. Francisco Losana Romero y ocupado por los que a continuación se detallan:

VIVIENDAS:

* ENTRADA POR C/. ANTONIO DÍEZ MARTÍN S/N, ocupada por D. Jesús Mendoza Fernández (45.267.969-1) y familia, compuesta de:

-Esposa, D.ª Antonia Martínez Ruiz.

-Hijos: D. Jesús Mendoza Martínez (menor de edad) y María Mendoza Martínez (menor de edad).

* ENTRADA POR PATIO INTERIOR DEL INMUEBLE, ocupada por D. José Campos Guardia (45.253.582-R) y familia, compuesta de:

-Esposa, D.ª Sebastiana Carmona Lomeña.

-Hija, Cristina Campos Carmona (menor de edad).

CAFE-BAR. SITO EN CALLE GENERAL POLA VIEJA Nº 8. DENOMINADO " CAFE-LAGUNA-BAR". arrendado a D. Mohamed Sebti El Aiachi (45.312.901-A) y con domicilio a efectos de notificaciones en C/. Carolinas nº 25.

CAFÉ BAR "LA CARRIOLA ". SITO EN CALLE GENERAL POLA VIEJA Nº 4, arrendado a D.